



Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“OBRAS COMPLEMENTARIAS REPARACIÓN CITÉ REBECA MATTE, SEGUNDO LLAMADO”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

FELIPE IGNACIO DURANDEAU STEGMANN

En Providencia, a **05 MAR. 2024** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, chilena, casada, licenciada en economía, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N°963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y don **FELIPE IGNACIO DURANDEAU STEGMANN**, chileno, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], comuna de [REDACTED] en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:



PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.073 de 1 de agosto de 2023, se adjudicó a don **FELIPE IGNACIO DURANDEAU STEGMANN**, RUT N°11.631.482-7, la propuesta pública para la contratación de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS REPARACION CITE REBECA MATTE, SEGUNDO LLAMADO", adquisición mercado publico ID 2490-55-LE23; que según lo señalado en el Memorándum N°399 de 5 de enero de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación; y finalmente, conforme lo dispuesto en el **Decreto Alcaldicio EX.N°76 de 12 de enero de 2024**, la Municipalidad sustituye los puntos N°4, N°4.1, N°5 y N°6, del Decreto Alcaldicio EX.N°1.740 de 24 de noviembre de 2023, por los siguientes:

"4. - Autorízanse las Disminuciones de Obra N°1 y N°2, que a continuación se indican, respecto de las "OBRAS COMPLEMENTARIAS REPARACION CITÉ REBECA MATTE, SEGUNDO LLAMADO", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.073 de 1 de agosto de 2023, a don **FELIPE IGNACIO DURANDEAU STEGMANN**, RUT N°11.631.482-7.

ITEM

DISMINUCIÓN DE OBRA N°1 VALOR TOTAL IVA INCLUIDO

1 CASA #816-#816A

Contrato
N° 61
Año 2024



| | |
|---|-------------|
| 4.5.1 Forro unión muro-cubierta | \$321.327.- |
| 4.5.2 Canaletas Fe galvanizado | \$258.504.- |
| 4.5.3 Bajada agua lluvia Fe galvanizado | \$95.426.- |
| 4.5.4 Cubeta evacuación agua lluvia | \$108.448.- |

DISMINUCION DE OBRA N°2

2 CASA #62

4.1 DEMOLICION Y DESARME

| | |
|------------------------------------|-------------|
| 4.1.1 Retiro de cubierta existente | \$109.606.- |
| 4.1.4 Extracción de escombros | \$262.829.- |

4.3 MEJORAMIENTO DE TECHUMBRE

| | |
|---|-------------|
| 4.3.5 Forro unión muro-cubierta | \$321.327.- |
| 4.3.6 Canaleta Fe galvanizado | \$135.714.- |
| 4.3.7 Bajada agua lluvia Fe galvanizado | \$47.713.- |
| 4.3.8 Cubeta evacuación agua lluvia | \$54.224.- |

4.4 CIELOS

| | |
|---|-------------|
| 4.4.1 Listoneado cielos y aleros con perfil galvanizado Omega | \$273.308.- |
| 4.4.2 Revestimiento alero pino machihembrado 1/2" x 4" | \$286.620.- |

| | |
|------------------------------|-------------|
| 4.4.3 Barniz marino 2 manos | \$85.986.- |
| 4.4.4 Moldura 1/4" rodón | \$88.890.- |
| 4.4.5 Guardapolvos 3/4" x 3" | \$141.461.- |

TOTAL \$2.591.383.-

SEGUNDO: El valor total de las Disminuciones de Obra N°1 y N°2 asciende a la suma de \$2.591.383.- (Dos millones quinientos noventa y un mil trescientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

TERCERO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de \$96.627.207.- (Noventa y seis millones seiscientos veintisiete mil doscientos siete pesos) IVA INCLUIDO, considerando las Obras Extraordinarias de la N°1 a la N°5, los Aumentos de Obra del N°1 al N°5 y las Disminuciones de Obra N°1 y N°2.

CUARTO: Las Obras Extraordinarias y los Aumentos de Obra corresponden al 29,64% del monto original contratado y las Disminuciones de Obra corresponden al 3,39% del monto original contratado”.

QUINTO: En todo lo no modificado continúa vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio EX.N°1.740 de 24 de noviembre de 2023. -

SEXTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fonet para representar a la Municipalidad consta en Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 27 de junio de 2021, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

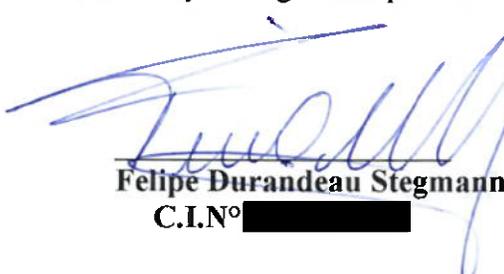


Contrato
N°61
Año 2024



SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente instrumento se firma **en un original** y el Municipio **fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha**, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.


Felipe Durandean Stegmann
C.I.Nº [REDACTED]


Evelyn Matthei Fornet
Alcaldesa
Municipalidad de Providencia



